



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas botallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN GOBIERNO REGIONAL ANCASH/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO N° 164/2024/G

Nuevo Chimbote, 12 de agosto del 2024

### VISTOS:

Date of the last

species of

Informe Legal N° 265-2024/GRA/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/SGAJ del 12 de julio del 2024; Memorándum N° 538-2024/GRA/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO-G del 12 de agosto del 2024; Informe N° 1226-2024/GRA/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/SGA del 09 de agosto del 2024; Informe N° 2040-2024-GRA-GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO-SGA-UFASG del 09 de agosto del 2024; Informe N° 374-2024-REGION AIVENDIO DE CONTRA DE

Doy Fe que es copia Fiel del Original

13 AGO.

ESTHER CALDEDON REVES DE LAS FACULTADES DE LA GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO COMO ORGANISM

- Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, en sus artículos 191° y 192° establecen, los Gobiernos Regionales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y
- Que, los artículos 4° y 5° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley Orgánica de Gobiernos Regionales preceptúan que los gobiernos regionales tienen finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo; de igual manera tienen por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.
  - Es importante departir, en el presente caso, el contenido del <u>numeral 1, del artículo 2 del Título</u> Preliminar de la ley N° 27444, que precisa el Principio de legalidad, de tal manera que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así también numeral 2, del citado artículo del mismo cuerpo normativo expresa que en el principio del debido procedimiento, los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo mas no limitativo; siendo de importancia revisar el numeral 11, del mismo



**DESCONCENTRADO:** 

planes nacionales y locales de desarrollo.



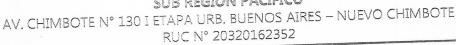




27444



# GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH SUB REGIÓN PACIFICO





artículo que precisa sobre el Principio de verdad material, donde la autoridad administrativa estará facultada a verificar por todos los medios disponibles la verdad de los hechos que le son propuestos por las partes, sin que ello signifique una sustitución del deber probatorio que corresponde a éstas.

4. Mediante, Resolución Presidencial N° 0322-2002-CTAR-ANCASH/PRE, de fecha 24 de abril del 2002, se crea la Unidad Ejecutora, la Gerencia de la Sub Región Pacifico, con sede en la ciudad de Chimbote, de conformidad con lo establecido por el artículo 55° de la DIRECTIVA N° 001- 2002-EF/76.01, aprobado por RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 043-2001-EF/76.01, para su evaluación y determinación correspondiente.



Con **Resolución Ejecutiva Regional Nº 013-2023-GRA-GR**, de fecha 05 de enero del 2023, se resuelve, en el <u>Artículo Quinto</u>: Delegar en el Gerente Regional de la Sub Región Pacifico del Gobierno Regional de Ancash, facultades en materia de contrataciones y Recursos Humanos.



Con Resolución Ejecutiva Regional N° 238-2023-GRA-GR, de fecha 29 de diciembre del 2023 se RATIFICA para el año 2024, la DELEGACIÓN DE FACULTADES OTORGADAS al Gerente Sub Regional Pacifico, conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA-GR.

Con Resolución Ejecutiva Regional Nº 017-2024-GRA-GR, de fecha 09 de enero del 2024 resuelve DESIGNAR como Gerente de la Unidad Ejecutora Sub Región El Pacifico, al Ing. Fernando Blas Cotrina.



Con Memorándum N° 532-2024/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO-G, de fecha 09 de agosto del 2024, el Gerente Sub Regional se dirige al Sub Gerente de Asesoría Jurídica, para comunicarle que se le está encargando la Gerencia el día lunes 12 del presente mes, ya que el suscrito se constituirá en comisión de servicio fuera de la ciudad de Chimbote, a fin de realizar la visita de campo de las obras que se viene ejecutando en ámbito de la Sub Región Pacifico.



## ANTECEDENTES:

Con fecha 27 de febrero del 2024, mediante RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 038-2024-REGIONANCASH/SRP/G, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones 2024, de la Sub Región el Pacifico.



- Con fecha 01 de marzo del 2024, mediante RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 046-2024-REGIONANCASH/SRP/G, se aprueba la primera modificatoria al Plan Anual de Contrataciones 2024, de la Sub Región el Pacifico.
- 3. Con fecha 05 de marzo del 2024, mediante RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 050-2024-REGIONANCASH/SRP/G, se aprueba la segunda modificatoria al Plan Anual de Contrataciones 2024, de la Sub Región el Pacifico.
- 4. Con fecha 05 de junio del 2024, mediante RESOLUCION GOBIERNO REGIONAL ANCASH/GERENCIAL SUB REGIONAL EL PACIFICO N° 112-2024-REGIONANCASH/SRP/G, se





AV. CHIMBOTE N° 130 I ETAPA URB. BUENOS AIRES – NUEVO CHIMBOTE RUC N° 20320162352

aprueba la tercera modificatoria al Plan Anual de Contrataciones 2024, de la Sub Región el Pacifico.

- 5. Con fecha 11 de junio del 2024, mediante RESOLUCION GOBIERNO REGIONAL ANCASH/GERENCIAL SUB REGIONAL EL PACIFICO N° 117-2024-REGIONANCASH/SRP/G, se aprueba la cuarta modificatoria al Plan Anual de Contrataciones 2024, de la Sub Región el Pacifico.
- Con fecha 25 de julio del 2024, mediante RESOLUCION GOBIERNO REGIONAL ANCASH/GERENCIAL SUB REGIONAL EL PACIFICO N° 151/2024/G, se aprueba la quinta modificatoria al Plan Anual de Contrataciones 2024, de la Gerencia Sub Regional el Pacifico



Que, mediante Informe N° 2040-2024-GRA-GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO-SGA-UFASG de fecha 09 de agosto del 2024, el Jefe de la Unidad Funcional de Abastecimiento y SS.GG., solicita la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año 2024, con la finalidad de la INCLUSION DE OCHO (08) procesos de selección, de Gruerdo al detalle siguiente:

## INCLUIR EN EL PAC:

| oy<br>ey | Fe que es con |   |       | Fiel del Or | O |
|----------|---------------|---|-------|-------------|---|
|          | 1             | 3 | A\$0. | 2024        | # |

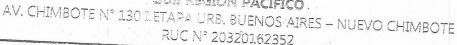


|           |   |                                  |                               | 1  | V                         |                                      |
|-----------|---|----------------------------------|-------------------------------|--|---------------------------|--------------------------------------|
| N°<br>REF | DESCRIPCION DE LOS BIENES SERVICIOS<br>Y OBRAS A CONTRATAR  | TIPO DE<br>PROCESOS              | OBJETO DE<br>CONTRATAC<br>ION | ESTHED OF<br>FUENTE DE<br>FINANCIAMIEN<br>TO | AVALOR OF REFEREN CIAL S/ | FECHA PREVIST A DE LA CONVO CATORI A |
| 16        | ADECUACION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) REGION ANCASH - SUBREGION PACIFICO - DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" - CUI: 2617330 | ADJUDICACIO<br>N<br>SIMPLIFICADA | BIENES                        | RECURSOS<br>DETERMINAD<br>OS                 | 85,656.00                 | Ago-24                               |
| 17        | ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E.R.FS DE YUGOSLAVIA DISTRITO NUEVO CHIIMBOTE                                       | ADJUDICACIO<br>N<br>SIMPLIFICADA | CONSULTOR<br>IA EN<br>GENERAL | RECURSOS<br>DETERMINAD<br>OS                 | 93,136.00                 | Ago-24                               |
| 18        | SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL<br>ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE<br>PERFIL-MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE<br>EDUCACION TECNICO-PRODUCTIVA R,F.S<br>YUGOSLAVIA DISTRITO NUEVO CHIMBOTE   | ADJUDICACIO<br>N<br>SIMPLIFICADA | CONSULTOR<br>IA EN<br>GENERAL | RECURSOS<br>DETERMINAD<br>OS                 | 93,136.41                 | Ago-24                               |
| 19        | SERVICIO DE ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL - MEJORAIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN EL I.E. PILOTO DEL DISTRITO DE NEPEÑA-SANTA  | ADJUDICACIO<br>N<br>SIMPLIFICADA | CONSULTOR<br>IA EN<br>GENERAL | RECURSOS<br>DETERMINAD<br>OS                 | 93,136.00                 | Ago-24                               |
| 20        | SERVICIO DE ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL Y EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 2659 DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE-SANTA ANCASH                                     | ADJUDICACIO<br>N<br>SIMPLIFICADA | CONSULTOR<br>IA EN<br>GENERAL | RECURSOS<br>DETERMINAD<br>OS                 | 93,136.00                 | Ago-24                               |
| 21        | SERVICIO DE LA CONSULTORIA DE ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE INSTITUTOS ESPECIALIZADOS EN CENTRO DE SALUD  | ADJUDICACIO<br>N<br>SIMPLIFICADA | CONSULTOR<br>IA EN<br>GENERAL | RECURSOS<br>DETERMINAD<br>OS                 | 121,937.00                | Ago-24                               |



# GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

SUB REGIÓN PACIFICO.





| N°<br>REI | MENTAL COMUNITARIO NIJEVO DIJEDTO  | PROCESOS                         | OBJETO DE<br>CONTRATAC<br>ION | FUENTE DE<br>FINANCIAMIEN<br>TO | VALOR<br>REFEREN<br>CIAL<br>S/ | FECHA<br>PREVIST<br>A DE LA<br>CONVO<br>CATORI<br>A |
|-----------|--|----------------------------------|-------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|---|
|           | DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE   |                                  |                               |                                 |                                |   |
| 22        | SERVICIO DE LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SUB SECTOR HIDRAULICO LACRAMARCA ALTAMONTESARUMO DISTRITO DE CHIMBOTESANTA - ANCASH. | ADJUDICACIO<br>N<br>SIMPLIFICADA | CONSULTOR<br>IA EN<br>GENERAL | RECURSOS<br>DETERMINAD<br>OS    | 110,625.00                     | Ago-24  |
| 23        | SERVICIO DE ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE LAMPANIN DISTRITO DE CACERES DEL PERU SANTA ANCASH                                      | ADJUDICACIO<br>N<br>SIMPLIFICADA | CONSULTOR<br>IA EN<br>GENERAL | RECURSOS<br>DETERMINAD<br>OS    | 99,342.03                      | Ago-24  |



Con fecha 08 de julio del 2024, la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite la CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA Nº 000000695, para la ejecución de la IOARR ADECUACION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO; ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) REGION ANCASH - SUBREGION PACIFICO -DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" - CUI: 2617330, por el monto de S/. 85,656.00 soles.



Con fecha 09 de agosto del 2024, mediante INFORME N° 374-2024-REGION ANCASH/SRP/SGPPTOyM, la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa la libre disponibilidad presupuestal, para asumir dichos gastos para la elaboración de 07 estudios de pre inversión, hasta por el monto de S/. 704,448.44.



Con fecha 09 de agosto del 2024, mediante INFORME N° 1226-2024/GRA/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/SGA, el Sub Gerente de Administración remite el expediente administrativo a la Gerencia Sub Regional para su aprobación mediante Acto Resolutivo y continuar con su trámite correspondiente.

Mediante MEMORANDUM N° 538-2024/GRA/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO-G de fecha 12 de agosto del 2024, el Gerente Sub Regional remite el expediente administrativo a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica para la elaboración del ACTO RESOLUTIVO de la sexta modificatoria del Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Sub Región el Pacifico – Gobierno Regional de Ancash.



Mediante INFORME LEGAL N° 265-2024/GRA/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/SGAJ de 12. fecha 12 de agosto del 2024, el Sub Gerente de Asesoría jurídica, informa que, si nos encontramos en conformidad con lo que establecen estos cuerpos normativos, por lo que, CORRESPONDE la emisión del Acto Resolutivo de APROBACION DE LA SEXTA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA SUB REGION EL PACIFICO para el año fiscal 2024

REGIÓN ANCASH SRP FEDATARIO Doy Fe que es copia fou del Original 1 3 AGO. 12024

DNI: 17802310



AV. CHIMBOTE N° 130 I ETAPA URB. BUENOS AIRES - NUEVO CHIMBOTE REGIÓN ANCASH

RUC N° 20320162352



Doy Fe que es copia Fiel del Original

Ley 27444

#### 2000 ANALISIS AL CASO CONCRETO:

#### **DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES:**

ESTHER CALDERÓN R Que, el artículo 15° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones con el Estado, establece lo siguiente:

#### Artículo 15. Plan Anual de Contrataciones

15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento."

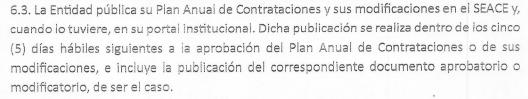


#### DE LA MODIFICACION AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES:

Que, el numeral 6.2 y 6.3 y 6artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:

#### Artículo 6. Plan Anual de Contrataciones

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.





## Que, la Directiva No. 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, establece lo siguiente:

7.5 De la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, indica en el Inciso 7.5.1 que: "luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

7.5.2 "Toda Modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumentos emitidos por el Titular de la Entidad el funcionario a quien se haya delegado la Modificación del PA. En caso se modifique el PAC, para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha Modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el Portal Web del SEACE;

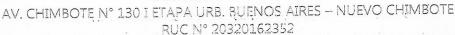
7.5.3 Es de aplicación para toda Modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y













oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC Modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el Porta Institucional de la Entidad, si lo tuviera

7.5.4 En el caso que el Procedimiento de Selección que se convoque derive de la Declaración de Desiarto de uno anterior, conforme a lo dispuesto en el art. 29º del TUO de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. En el caso de los procedimientos de Selección por ITEMS que se deriven de la Declaratoria Parcial de Desiarto de uno anterior convocado también por Items, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.

7.5.5 Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC.

Por los fundamentos expuestos por las diferentes Jefaturas y Sub Gerencias, y con el análisis realizado, correspondería continuar con la APROBACION DE LA SEXTA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA SUB REGION EL PACIFICO PARA EL AÑO FISCAL 2024.

Que, con las modificaciones introducidas por el Decreto Legislativo N° 1272, se ha incorporado el numeral 1.15 al artículo IV del Título Preliminar de la Lev 27444, Ley del Procedimiento Administrativa Ceneral, con el siguiente tenor:

"1.15. Principio de predictibilidad o de confianza legítima. - La autoridad administrativo brinda a los administrados o sus representantes información veraz, completa y confiable sobre cada procedimiento a su cargo, de modo tal que, en todo momento, el administrado pueda tener una comprensión cierta sobre los requisitos, trámites, duración estimado y resultados posibles que se pódrían obtener.

Las actuaciones de la autoridad administrativa son congruentes con las expectativas legítimas de los administrados razonablemente generadas por la práctica y las antecedentes administrativos, salvo que por las razones que se expliciten, por escrito, decida apartarse de ellos.

La protección de la **confianza legítima** "básicamente consiste en que la Administración genera una **confianza** en el ciudadano en el sentido de que va a actuar en determinado sentido lo que condiciona la conducta del ciudadano que entiende (confía) en dicha posición administrativa.

Que, la presente resolución, se realiza sobre la base de la presunción de veracidad del contenido de los informes técnicos de las Unidades Funcionales de la Sub Gerencia de Infraestructura y Gestión Ambiental, en el marco del ordenamiento jurídico vigente y las normas internas de la entidad, por las consideraciones expuestas y de conformidad a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en uso de las funciones atribuidas en el Manual de Operaciones MOP de la Gerencia Sub Regional el Pacifico, aprobado mediante Decreto Regional N° 02-2024-GRA/GR de fecha 15 de marzo del 2024; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023 a la Gerencia Sub Regional El Pacifico para el año 2023, y que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 238-2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre del 2023 se ratifica la delegación de facultades para el año 2024; con el visto de la Sub Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Infraestructura y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Sub Gerencia de Asesoría jurídica

GEGENCIA OSCILACIONAL OSCILACIO





GIONAL

Página 6 de 8



# GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

AV. CHIMBOTE N° 130 I ETAPA URB. BUENOS AIRES – NUEVO CHIMBOTE N° 130 I ETAPA URB. BUENOS AIRES RUC.N° 20320162352

REGIÓN ANCASH SENS Ley 27444

13 AGV ZUZ4

ESTHER CALDERÓN REYES DNI: 17862378

### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA SEXTA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA SUB REGION EL PACIFICO 2024, con la finalidad de INCLUIR OCHO (08) Procesos de Selección, cuyo sustento normativo se encuentran prescrito en el numeral 6.3. del Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en concordancia con la DIRECTIVA N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Ariual de Contrataciones", aprobado mediante RESOLUCION N° 014-2019-OSCE/PRE, conforme se detalla:

#### INCLUIR EN EL PAC:

| GERENCIA STE AGGION PACINO   | N° REF                                   | DESCRIPCION DE LOS BIENES SERVICIOS Y<br>OBRAS A CONTRATAR   | TIPO DE<br>PROCESOS                | OBJETO DE<br>CONTRATAC<br>ION       | FUENTE DE<br>FINANCIAMIEN<br>TO |            | FECHA<br>PREVIST<br>A DE LA<br>CONVO<br>CATORI<br>A |
|--|--|--|------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------|------------|---|
|  | 16                                       | ADECUACION DE AMBIENTE ADMINISTRATIVO;<br>ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES<br>COMPLEMENTARIOS; EN EL(LA) REGION ANCASH<br>- SUBREGION PACIFICO - DISTRITO DE NUEVO<br>CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA,<br>DEPARTAMENTO ANCASH" - CUI: 2617330 | ADJUDICACIO<br>N<br>SIMPLIFICADA   | BIENES                              | RECURSOS<br>DETERMINAD<br>OS    | 85,656.00  | Ago-24  |
| K  | 17                                       | ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL  DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO  DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE  EDUCACION SECUNDARIA EN LE.R.FS DE  YUGOSI AVIA DISTRITÒ NUEVO CHIIMBOTE  | ADJUDICACIO<br>N<br>SIMPLIFICADA   | CONSULTOR<br>IA EN<br>GENERAL       | RECURSOS<br>DETERMINAD<br>OS.   | 93,136.00  | Ago-24  |
| a EGIONA   | 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 1 | SERVICIO PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFILMEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION TECNICO-PRODUCTIVA R.F.S YUGOSLAVIA DISTRITO NUEVO CHIMBOTE   | ADJUDICACIO<br>N<br>SIMPLIFICADA   | CONSULTOR<br>IA EN<br>GENERAL       | RECURSOS<br>DETERMINAD<br>OS    | 93,136.41  | Ago-24  |
| S Plant voces  | 19                                       | SERVICIO DE ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION À NIVEL DE PERFIL MEJORAIENTO DEL SERVICIO DE EDUÇACION INICIAL EN EL I.E. PILOTO DEL DISTRITO DE  | ADJUDICACIO<br>N -<br>SIMPLIFICADA | CONSULTOR<br>- · - IA EN<br>GENERAL | RECURSOS<br>DETERMINAD<br>OS    | 93,136.00  | Ago-24  |
| Sub Gerencia os<br>Administracion  | (E)                                      | NEPEÑA-SANTA  SERVICIO DE ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL.: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL Y EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 2659. DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE-SANTA ANCASH                                    | ADJUDICACIO<br>N<br>SIMPLIFICADA   | CONSULTOR<br>IA EN<br>GENERAL       | RECURSOS<br>DETERMINAD<br>OS    | 93,136.00  | Ago-24  |
| REGIONAL DE PROPERTIES DE CONTRACTOR L'EURA DE NERNISTRATURA DE NERNISTRATURA DE NORMANISTRATURA DE NORMANIS |  | SERVICIO DE LA CONSULTORIA DE ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCION DE INSTITUTOS ESPECIALIZADOS EN CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIO NUEVO PUERTODISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE         | ADJUDICACIO<br>N<br>SIMPLIFICADA   | CONSULTOR<br>IA EN<br>GENERAL       | RECURSOS<br>DETERMINAD<br>OS    | 121,937 00 | Ago-24  |
| Out V°B°   | 22                                       | SERVICIO DE LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION: A NIVEL DE PERFIL: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SUB SECTOR HIDRAULICO LACRAMARCA ALTA: MONTESARUMO DISTRITO DE CHIMBOTE- SANTA            | ADJUDICACIO<br>N<br>SIMPLIFICADA   | CONSULTOR<br>IA EN<br>GENERAL       | RECURSOS<br>DETERMINAD<br>OS    | 110,625.00 | Ago-24  |
|  | 23                                       | -ANCASH.  SERVICIO DE ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE LAMPANIN DISTRITO DE CACERES DEL PERU SANTA ANCASH                                   | ADJUDICACIO<br>N<br>SIMPLIFICADA   | IA EN<br>GENERAL                    | R RECURSOS<br>DETERMINAD<br>OS  | 99,342.03  | Ago-24  |





AV. CHIMBOTE N° 130 I ETAPA URB. BUENOS AIRES – NUEVO CHIMBOTE RUC N° 20320162352

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR que la Unidad Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales de la Sub Gerencia de Administración, encargue de las publicaciones correspondientes en el SEACE, en un plazo no mayor de Cinco (05) días hábiles, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a quien corresponda la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia.

ARTICULO CUARTO. - Notificar, a la Sub Gerencias y a sus Unidades Funcionales que correspondan conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESES Y CUMPLASE

GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO

ING. RAUL FERNANDO BLAS COTRINA CIP. N° \$2782 GERENTE







REGIÓN ANCASH SRP
FEDATARIO
Doy Fe que es copia Figidei Original
Ley 27444
13 ASD. 2024
ESTHER CALDERÓN REYES
DNI: 17862378